REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00858-00

El despacho no aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora -fls, 64 a 67, toda vez que se están cobrando valores que no fueron ordenados, esto es la cuota de administración de septiembre de 2020 por valor de $60.000, la cual se está liquidando en valor diferente (fl. 65, ítem 16), por lo tanto, y con la finalidad de proceder a su aprobación, la parte actora deberá allegar nueva liquidación en la cual se incluyan los créditos perseguidos y contenidos en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

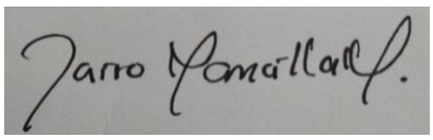

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 39 de fecha 21 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA